

Pedimento

ATHA-DAH-FCES-002-025-32

65



Mauilla de Estavillo a Puerto Llave, días de octubre
y Diciembre de mil Setecientos y diez y siete años con
sta Suma del Señor Gregorio Lopez Alcalde y Juez
por dentro en ella y su jurisdicción, y por testimonio de
M^{ro} Pareño Diego por la Maestranza de
de Estavillo como la persona a los Vinos y Saz,
que quedaron por su muerte de D^o Bonifacio
y Sibola y Negociación que de ellos hizo el defen
sor de la persona de Agustín y Sibola aujentes
y Dios que por los yntermedios en dicho Concauo
se saquen Conuencidos en que se seuan en
Concauo y que los Vinos del Sepulchro en
y Subastación Rematados en el mayor Postor
de los menos llegando a la tatar, que de ellos costara
echa como se saque en el Concauo y que segun la
Antelacion de los Creditos se hiciesen los pagos
de la Carta, en que alcanzaren, y que era así que
se saquen Puerto en dicho Concauo y como en mayor
Postor y en el tatar se saquen adjudicados y
Rematados en Rindes y Saz en dos mil y trece
re R^s, y Sillon y los Granos y Saz y Luada
y constasen del Depósito la fanga de Luada
a ocho R^s, y quartillo, y la de Saz a doce y
medio, y que para dar expediente adre Concauo
y Saz dichos pagos y los de Concauo Pedía y Supl^e
Caua aumbrá mandare que Juan Lave y Saz
vita como Depositario de dichos Vinos diere la que
ta y de ellos con Rindencia a los Interesados y
y para Proveder a los Pagos a los Creditos dichos
y Creedores pareciesen a Declare los Reditos que
se le deben y dar la fianza que tienen ferida

Para poder adhos Pagar Segun sus Anuncios
Cobre que queda sustitua y para los Pedimien-
tos mas Vitales y necesarios y para la suavia de
y por suma de Voto de los Pedimientos de Subo y
Presentado y que se notifique a Juan Perez de
Anuncia para que adas la Cuenta y se le pida
y que alia como Interesados de esta Reparticion
del Caudal de esta dha villa del señor Don
Juan de Monta, como quien tambien lo es, y de
Veruñda yecha tanas, y pago de costas Perez
can a suaa los Reduccion que se deuen y dar la fianza
que esta Preuñda para hacer los pagos correspondi-
entes en sus Grados, y por este su auto y se faga
lo que proueio y mando de que doy fee =

Ante mi
Este ban / baner

Quenta Que Remite a Juan Lora a Amuruta

En la Villa de Chavilla a veinte y tres dias
del mes de Abril, de mill setecientos y diez y nueve años.
Ante mi el Sr. Don Gregorio Lopez Alcala
y Juan Martin en ella Jurados de Ley y
testamentos de mi oficio, y Caserio Juan Lora
y Amuruta de uno de ella como adm., a los vienes
comandados a Don Tomas y Sibona Presules
y Capellan que fue en la P. P. de esta
Chavilla y de los que en lo sucesivo cumplimentado
del auto q se dio para notificar para que diere
la Quenta de otros vienes y para ello del ref
alco y estando presentes los Señores del Causido
de esta Iglesia como Interesados en dho concurso
del Señor Don Fernando y Monroya Matton
como tambien Interesado en el, y Diego Perez
y Amuruta como defensor de dho concurso, sumado
de dho Censo y Juan Lora y Amuruta juramentado
Por Dios nro S. y sobre señal de Cruz en forma de
Cruz para que de bien y fiel manera y oída q. quien lo
hubo cumplidamente y lo prometido así lo hizo,
se le hizo en la forma y manera siguiente:

Cargos

Primera mente se le hace cargo de no haber
por y quarenta y un reales y diez y nueve
mar que son tan saqueado en la P. P.
monedas a los dias veinte y tres de Mayo de
tre y quatro de dho mes = 0341-13
y en dos mill y trescientos y cinco de dho
la P. P. de dho concurso = 2013
y en se le hace cargo de setenta y cinco
= 2954-13

En que se vendieron ocho f^{os} 2 medos de
 Leuada q^{se} sep^o dho difunto 2 Anduado
 enellas ocho Telm^s, q^{se} se supieron del tpo
 q^{se} le correspondian adho difunto, sacados
 Qua 1^{ra} Telm^s, q^{se} se ha con la caualle
 na del presente d^{no} en los dias q^{se} abem^{do}
 adho difunto, bendida cada f^o adho^o,
 2 quexallo = 770

Supp =

2 Quattro Quintos adore R^o 2 medos
 que importaron treinta 2 mas f^{os} de
 trigo vendida adore R^o 2 ml cada f^o q^{se}
 las veinte 2 dos fueron a la cosecha de otro
 difunto 2 la prorrata del tpo que h^oro
 aha cap^o de dho Telm^s, q^{se} se tocaron a la
 t^{ra} y auro q^{se} da ella sacen treinta
 2 uno f^o de la quale se compraron dos
 adho Senor D^{no} fern^{do} monroya
 el m^{do} de q^{se} t^{ra} non eho dho difunto y
 su Padres = 412-11

2 Diezenta Leuada 2 Un R^o q^{se} se in
 portado veinte 2 dos f^{os} de trigo vendidas
 adho P^{ro}rio que due a n^{ro}s a Hernes a
 las veinte q^{se} t^{ra} de dho difunto, los q^{se}
 adho saca Buenos a los Senores del Caudillo = 281

Don?

2 de Trinquenta 2 Sen R^o que due Diego
 Camiera de uno a la u^o a la u^o a los
 Medios de N^{ro} Senor = 056

2 Setenta 2 Sen R^o q^{se} dho Senor D^{no}
 fern^{do} de la Deuon^{do} adho difunto del
 M^{do} del tpo q^{se} saca del Senor
 a D^{no} fern^{do} monroya su Senor = 066

2 Treinta 2 Sen R^o de los f^{os} 2 de trigo
 de trigo q^{se} se saca en la quando M^{do} 885-11
 dho difunto, la quale se vendieron adho

Y San Mateo Sacando el pape de Huastla
a Victoria, quedan en la Cauda = 036

Y treinta Y dos reales q's Importa en
Y San R', de paga de la Cauda de este difunto
Quanto R', se el Valago de la Cauda, tres
Gallinas q's dezo. En el difunto Y San R',
Altra Montera Valuada por miso Salas q's

Y de la Cauda paradas Importan en la Cauda = 032
Con Manera de Importa de Cargos q's se fare 068
del de Juan Perez de Montera tres mill novecientos
Cargos -
Y de R', Y dos mis Cargos que se da en Datta 3908-2
Consequente =

Muerto Sal En Datta
Zaragoza: Numeramente de Huastla en Datta ocho
Ducados q's pagados por el mismo Zaragoza
Onq's fue enterrado en el difunto al
Macondome a la Y = 88
Y ten da en Datta Seivita Y San R',
Y medio de la Cauda q's se hara en la fun-
cion de este difunto Y San R' de Salas
Y la libra de la Cauda q's se hara para el
Sepultura en el Cauda de denouenbras
Quanto de Importa Seivita Y San R', y m. 003-1)
Y ten Y San R' q's pago por los
Oculos de difunto Y San R' = 005
Y ten Y San R', Y m. de la Cauda de los
Oculos Y m. de la Cauda q's se hara de este difunto, Y
Y San R' q's pago a Lucas de la Cauda = 003-1)
Y ten diez Y San R' q's Pago a D. Ben
nada de San R' del Cauda q's se hara
Y la libra con los Intervados Y Cauda

Autos

2

68

En la Villa de Hauilla a los oyo de Santa Fe de
Dn. Demill Peter y dice el Sr. Dn. Juan de
el Sr. Dn. Gregorio Lopez Alcalde y Juan Sordun
ella y sus por testamento de mi el Sr. Dn. Juan de
que en Vista del Concursio formado a los vienes
de Dn. Thomas de Bironia, y consentim a los inter
venidos del paraque no se sea en el que se ha
el pago de los acreedores segun sus antelaciones
y la cuenta dada y el adm. y para proseguir a los
pagos deuda de mandar y m. se ha
de las cosas de los Concursio paraque satis. faga
del Sr. Dn. Juan de Bironia los pagos segun
la antelacion de los acreedores y con ste auto y se
mo asi lo proveyo y m. de q. soy fe = bat = el
Sr. Dn. Juan de Bironia

Ante mi

Esteban de Bironia

con
tasas

En la villa de Hauilla a los oyo de Santa Fe de
Gregorio Lopez Alcalde y Juan Sordun en ella y
sus por testamento de mi el Sr. Dn. Juan de
del Concursio formado a los vienes que quedaron
del Sr. Dn. Thomas de Bironia para
la barex tasas de las cosas en la forma y ma

Despues de la siguiente =
Primera m. barex de de un am. m. de sus vienes
as de pagar. M. de un m. de noventa reales = 090
as de pagar. M. de un m. de noventa reales = 090
defensora de la quata reales y medio = 044-10
de un de un m. de noventa reales de un de un m. de noventa
de un de un m. de noventa reales de un de un m. de noventa
de un de un m. de noventa reales de un de un m. de noventa
de un de un m. de noventa reales de un de un m. de noventa
de un de un m. de noventa reales de un de un m. de noventa

044-10
040
040
003
217-10

